

COMITÉ DE EJECUCIÓN

ACTA NÚMERO 15-2005

Sesión 15-2005 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala, el lunes catorce de marzo de dos mil cinco, a partir de las quince horas.

El Coordinador, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PRIMERO: Adjudicación de posturas al plazo de 1456 días de la licitación de Depósitos a Plazo en quetzales número DP-38-2005.

SEGUNDO: Definición de lineamientos para la ejecución de Política Cambiaria

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el Orden del Día.

PRIMERO: Adjudicación de posturas al plazo de 1456 días de la licitación de Depósitos a Plazo en quetzales número DP-38-2005.

El Comité de Ejecución se reunió el día de hoy 14 de marzo de 2005 para analizar, entre las posturas que se recibieron en la licitación de depósitos a plazo convocada para este día, la relativa al plazo de 1456 días, con el propósito de determinar la tasa de interés para dicho plazo, tomando en consideración que, derivado de la decisión adoptada por el Comité en su sesión 14-2005 del 11 de marzo de 2005, se convocó a ese plazo nuevamente y la tasa de interés requerida por los inversionistas excede a la última tasa adjudicada a ese plazo a finales de 2004 (8.20%).

El Comité observó que, en el caso de la postura que completa el cupo para el referido plazo, la tasa de interés se situó en 8.2350%. El Comité deliberó sobre la conveniencia de aceptar la mencionada postura, para lo cual tomó en cuenta, por una parte, la racionalidad del mecanismo para la realización de las operaciones de estabilización monetaria en la transición hacia un esquema de metas explícitas de inflación que está basado en el establecimiento de cupos y, no de niveles de tasa de interés; y, por otra, la credibilidad del mismo en esta etapa de implementación, habiendo decidido que se aceptara

la postura y se adjudicara el monto de Q10.0 millones a 1456 días para las posturas con tasas de interés iguales o menores a la tasa de interés de 8.2350%.

El Comité acordó facultar al Gerente General del Banco de Guatemala para que, a partir de la licitación del 16 de marzo de 2005, adjudique los montos demandados a las posturas a 1456 días, que presenten tasas de interés iguales o inferiores, a la adjudicada el día de hoy (8.2350%), siempre que éstas se encuentren dentro del cupo establecido. En caso de que las tasas de interés demandadas sean superiores a la indicada, se convocará inmediatamente a sesión del Comité de Ejecución.

SEGUNDO: Definición de lineamientos para la ejecución de Política Cambiaria

Respecto a la participación del Banco de Guatemala en el mercado cambiario, el Comité continuó discutiendo sobre el comportamiento del tipo de cambio en los últimos días. Algunos miembros del Comité manifestaron creer que la mayor volatilidad registrada podía ser atribuible, aunque en una mínima parte, al propio mecanismo de participación en el que se basa el segundo umbral de la regla vigente, el cual podría estar propiciando una posposición de las decisiones de compra de divisas por parte de los agentes económicos. Otros miembros insistieron en la naturaleza mundial del fenómeno de depreciación del dólar estadounidense, lo cual limitaba las posibilidades de cualquier banco central de afectar significativamente la tendencia observada. El Comité convino en que si bien los efectos que la apreciación cambiaria puede tener sobre la competitividad debiesen ser combatidos con políticas de carácter estructural, la política monetaria y cambiaria sí debía velar por reducir la volatilidad sin sacrificar el logro del objetivo fundamental, tal como lo manda la política vigente para 2005. En ese contexto, el Comité discutió ampliamente la conveniencia de modificar la regla del segundo umbral o, incluso, de adoptar un tercer umbral, con el propósito de reducir la volatilidad cambiaria y, en lo posible, moderar las expectativas que actualmente podrían estar dando lugar a una “especulación desestabilizadora”. En ese sentido, el Comité acordó que, para continuar cumpliendo con el propósito de morigerar la volatilidad cambiaria, es conveniente que a la regla de participación explícita adoptada en su sesión 04-2005 del 14 de enero de 2005, se agregue un tercer umbral, el cual se accionará cuando el tipo de cambio de referencia de compra sea

igual o menor a Q7.60000 por US\$1.00, el cual haría que el Banco de Guatemala ingrese en el Sistema Electrónico de Negociación de Divisas -SINEDI- una postura de compra de US\$10.0 millones al precio de Q 7.60; al agotarse dicha postura se colocará una nueva por un monto de US\$10.0 millones a un precio de Q0.001 por debajo del de la primera postura y así sucesivamente, hasta satisfacer los requerimientos del mercado. Al día siguiente, la participación del Banco de Guatemala se iniciará de la manera siguiente: a) si no se hubiera agotado la última postura del día anterior, la postura inicial será por el saldo de la misma y al mismo precio; b) en caso se hubiera agotado, la postura inicial será de US\$10.0 millones a un precio de Q0.001 por debajo del precio de la última postura del día anterior. Una vez activado, el Comité estaría evaluando la efectividad de este tercer umbral, en función de la volatilidad cambiaria y de su coherencia con el logro del objetivo fundamental de la política monetaria. Asimismo, cuando el tipo de cambio de referencia vuelva a ubicarse por encima de Q7.60, se volvería a activar el segundo umbral y, de igual manera, al alcanzar el precio de Q7.70, se activaría de nuevo el primer umbral.

La sesión finalizó a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, firmando de conformidad las personas que asistieron.